



212

13

2025

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

15 ENE 2025

# Resolución Directoral Regional N° 000167



Visto, los documentos que se acompañan en un total de 64 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior establece que los Institutos de Educación Superior brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral.

Que, el Artículo 5.1.3.2, de la R.V.M. N° 266-2020-MINEDU, precisa que la DRE asegura el inicio de la realización oportuna del proceso de contratación de docentes de modo que se mantenga la continuidad del servicio educativo y el funcionamiento de las unidades y áreas de los IEST

Que, los requisitos para postular a una plaza de contrato docente regular de especialidad y empleabilidad son:

- a. Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar
- b. **Para docentes de especialidad:**
  - Dos años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos 5 años o un año de experiencia como formador – instructor en la especialidad a la que postula.
- c. **Para docentes de empleabilidad:**
  - Tres años de experiencia como docente en unidades didácticas referidas a las competencias para la empleabilidad vinculada a la especialidad o perfil.

Que, el Artículo 5.1.5, establece los impedimentos para postular al proceso de contratación docente los cuales son detallados en el Anexo N° 08 de la norma técnica.

Que, el Art. 5.2.1., establece la conformación del Comité de Evaluación y Selección, el cual lo formaliza el Director General a través de una resolución direccional que detalla los miembros titulares y suplentes, estableciendo la conformación de esta según sea para evaluar a los docentes de especialidad o de empleabilidad; no obstante, estando en conocimiento que algunos IEST no cuentan con el personal correspondiente, debido a diferentes particularidades, se debe considerar lo siguiente:

- a) Es posible conformar el comité de evaluación solo con la participación de tres (3) miembros titulares o tres (3) alternos o una conformación mixta, garantizando que los integrantes sean tres (3), en todos los casos. Esta acción debe estar sustentada con el informe correspondiente.
- b) Ante la ausencia o dificultad para llegar a los tres (3) miembros, de acuerdo al párrafo anterior, es posible conformar el comité de evaluación con el director general del IEST, con los gestores pedagógicos, docentes de la CPD y/o jefe de administración que sea docente de la CPD del IEST, siempre que no estén incurso en las causales de abstención

(art 99 del TUO de la Ley N° 27444) y no tengan impedimentos (numeral 5.2.2 de la RVM N° 226-2020-MINEDU). De preferencia al menos uno de los miembros del comité debe tener un cargo directivo o de gestión pedagógica. Esta acción debe estar sustentada con el informe correspondiente.

- c) En caso no se pueda conformar el comité de evaluación de acuerdo a las opciones descritas anteriormente, el director regional de la DRE, deberá designar a los miembros del comité de evaluación el mismo que debe estar conformado por personal del IEST y/o la DRE y estar debidamente sustentado con el informe correspondiente. Este mismo comité de evaluación, de manera excepcional, podrá atender los procesos de contratación de varios IEST Públicos, garantizando la debida diligencia para el cumplimiento de las etapas del proceso. Para ambas situaciones se debe considerar que los miembros no estén incurso en las causales de abstención (art 99 del TUO de la Ley N° 27444) y no tengan impedimentos (numeral 5.2.2 de la RVM N° 226-2020-MINEDU).
- d) Para los IEST donde no sea posible constituir el comité de evaluación por programa de estudios, es posible constituir el comité por IEST, garantizando que sea una instancia colegiada con la participación de los miembros titulares y siempre que no estén incurso en las causales de abstención (art 99 del TUO de la Ley N° 27444) y no tengan impedimentos (numeral 5.2.2 de la RVM N° 226-2020-MINEDU).

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior No Universitaria y Técnico Productiva según Informe N° 358-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DESTP;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, R.V.M. N° 266-2020-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR la CONVOCATORIA Y EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN PIURA PARA EL AÑO 2025, que se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2.- APROBAR, LAS POSICIONES VACANTES PRESENTADAS POR LOS DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN PIURA PARA EL AÑO 2025, que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos de acuerdo a Ley.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**PIURA**

WCHGR/DREP.  
IIRP/DOADM  
JAQ/RAD.RR.HH.  
ECC



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

### CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE DOCENTES REGULARES 2025 EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS

#### Resolución Vice Ministerial N°226-2020-MINEDU y RVM N°134-2023-MINEDU

La Dirección Regional de Educación de Piura, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Vice Ministerial N°226-2020-MINEDU y su modificatoria la RVM N°134-2023-MINEDU, CONVOCA al proceso de selección y contratación de docentes regulares en las siguientes posiciones vacantes: **VER ANEXOS**

El cronograma del proceso de selección y contratación de docentes regulares será el siguiente:

N°	Etapa	Días Máximo	Fechas		
			Inicio	Fin	
1	CONVOCATORIA DEL PROCESO				
2	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	10 días calendario	20.01.25	29.01.25	
3	EVALUACION	07 días calendario (*)	23.01.25	29.01.25	
			30.01.25	06.02.25	
		a) Evaluación Curricular	02 días hábiles	30.01.25	31.01.25
		b) Publicación de resultados parciales	01 día hábil	03.02.25	
		c) Presentación de reclamos	01 día hábil	04.02.25	
		d) Absolución de reclamos	01 día hábil	05.02.25	
4	PUBLICACION,DE RESULTADOS FINALES EN EL CUADRO DE MERITOS	01 día hábil	06.02.25		
		01 día hábil	07.02.25		
5	ADJUDICACIÓN DE POSICIONES VACANTES Y HORAS	02 día hábiles	10.02.25	11.02.25	
6	CONDICIONES PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y SU APROBACIÓN	04 días hábiles	12.02.25	17.02.25	

(\*) estos días están incluidos dentro de los días establecidos en la convocatoria  
(\*\*) se aplicará solo para los postulantes sin antecedentes de ejercicio docente

Los postulantes que obtengan el puntaje de 55 o más en la evaluación curricular, pasarán a la siguiente etapa, que es la evaluación de una sesión de aprendizaje, de acuerdo a los temas que el comité de selección establezca al postulante, la misma que deberá estar relacionada al programa de estudios.

**La presentación de los expedientes se realizará en mesa de partes del IEST al cual postula.**

**¡EN LA REGION, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!**





DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"



## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO DE DOCENTES REGULARES 2025

### INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS

Resolución Vice Ministerial N°226-2020-MINEDU y RVM N°134-2023-  
MINEDU

Las personas interesadas en postular a una plaza docente, deben acreditar los requisitos mínimos:

- Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.

#### Para docentes de Especialidad

- Dos (2) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años; o un (1) año de experiencia como formador-instructor en la especialidad a la que postula.

#### Para docentes de empleabilidad

- Tres años (3) de experiencia como docente en unidades didácticas referidas a la formación transversal o competencias para la empleabilidad en educación superior vinculada a su propia especialidad o perfil, en instituciones públicas o privadas.

NO TENER LOS IMPEDIMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5.1.5 DE LA RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N°226-2020-MINEDU.

Los postulantes deberán ingresar a la página web del Instituto y/o presentar los expedientes en físico en el instituto al cual se postula, y adjuntar la documentación en un folder tal como se detalla en el Anexos 9 y 10, (Resolución Vice Ministerial N°226-2020-MINEDU, según corresponda.

Asimismo, adjuntar la declaración jurada en el que el participante afirma no incurrir en los impedimentos mencionados en la presente Norma Técnica (5.1.5) y la veracidad de la información presentada.

Los postulantes declarados ganadores del proceso deberán presentar sus expedientes originales, de manera física, para la adjudicación de la posición vacante, en la fecha indicada en el cronograma, en la sede del Instituto al cual postularon.

DRE PIURA